



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE
NUEVO MÉXICO

Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional

Plan de Participación Pública (PIP)
para las
Normas Propuestas de Seguridad y Salud
Ocupacional para la Prevención de
Enfermedades y Lesiones por el Calor

PÁGINA DE APROBACIÓN

Kristy Peck
Jefe interina de la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México

Fecha

I. Descripción General del Plan de Participación Pública (PIP, por sus siglas en inglés)

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (Departamento), Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional (Oficina), desarrolló este Plan de Participación Pública (PIP) para la Norma Propuesta de Prevención de Enfermedades y Lesiones por el Calor en el Trabajo. La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, con la colaboración de expertos en la materia, elaboró un borrador de norma para la Prevención de Enfermedades y Lesiones por el Calor, con el fin de proteger a los trabajadores de enfermedades relacionadas con el calor, conforme a la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Nuevo México, codificada en el Código Administrativo de Nuevo México (NMAC) 50-9-1 a 50-9-25 NMSA 1978 (Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Nuevo México). La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Nuevo México exige que los empleadores brinden protección a los trabajadores de Nuevo México contra los riesgos reconocidos en el lugar de trabajo. La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Nuevo México refleja las protecciones establecidas en las regulaciones federales de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley OSH), título 29 del Código de los Estados Unidos, §§ 651-678.

El propósito de este PIP es brindar oportunidades de participación pública e información que pueda ser necesaria para que el público participe en el proceso de reglamentación para esta acción. La Oficina fomenta la participación temprana para fundamentar los comentarios y la participación del público durante el proceso de reglamentación para la Prevención de Lesiones y Enfermedades por el Calor. La designación no incluye a los empleadores de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) federal ni a las jurisdicciones tribales. La Oficina notificará a las partes interesadas directamente afectadas, como empleadores del sector privado, grupos de empleados como sindicatos, y empleadores, instalaciones u operaciones del sector público que podrían verse afectados. Finalmente, la Junta de Mejora Ambiental (EIB, por sus siglas en inglés) deberá adoptar el texto regulatorio propuesto tras realizar una audiencia pública para que la norma propuesta entre en vigor a nivel estatal. Posteriormente, la Oficina enviará el texto regulatorio adoptado a la OSHA federal para su revisión.

Este PIP integra información sobre la comunidad e identifica los recursos que la Oficina necesita para incorporar con éxito la participación comunitaria. El PIP identifica el personal y los recursos del Departamento necesarios para llevar a cabo estas actividades.

Para desarrollar este PIP, se evaluaron las necesidades de participación comunitaria a nivel estatal para garantizar la promoción adecuada de difusión pública, identificando si existe una combinación de factores ambientales y demográficos (por ejemplo, comunidades de bajos ingresos, comunidades minoritarias, personas con dominio limitado del inglés, hogares con aislamiento lingüístico, etc.) que puedan afectar la participación pública. Esta evaluación identifica las necesidades de difusión comunitaria y proporciona oportunidades de acceso público que van más allá de los requisitos obligatorios por ley y subraya la importancia de proporcionar un acceso público adecuado a la información sobre la norma propuesta de Prevención de Lesiones y Enfermedades Causadas por el Calor.

La norma propuesta de Prevención de Lesiones y Enfermedades Causadas por el Calor probablemente afectará a una comunidad relativamente grande de hispanohablantes, y la Oficina proporcionará información pertinente tanto en inglés como en español en avisos de reuniones públicas, avisos de comentarios públicos y otros anuncios (emisiones de radio, folletos, letreros, periódicos, hojas informativas, etc.), según sea necesario. Durante los períodos de comentarios públicos, se pueden consultar copias impresas de los documentos relevantes en los repositorios de información que se indican en la sección V.F. de "Actividades de Participación Pública y Difusión".

En este PIP hay disponible información más detallada sobre las actividades de difusión planificadas por la Oficina.

Tabla 1. Cronograma de Actividades de Participación Pública y Difusión a las Partes Interesadas

Actividad	Dates
Solicitud de audiencia ante la EIB	Marzo 13, 2025
Aviso público sobre la propuesta de la Norma de Prevención de Lesiones y Enfermedades Causadas por el Calor	Abril 2025
Periodo de comentarios públicos	Abril 1, 2025 – Mayo 30, 2025
Publicar el aviso de audiencia en el Registro de Nuevo México, en un periódico de circulación general estatal y en un periódico de la zona afectada.	Abril 2025
Identificación y difusión de las partes interesadas para recopilar información e identificar posibles actualizaciones.	Abril 2025
Difusión y participación de las partes interesadas	Abril 2025 – Junio 2025
Reuniones públicas y con las partes interesadas	Mayo 2025
Publicar la información sobre la reglamentación en el Portal Sunshine de Información del Estado (Ley de Normas Estatales)	Mayo 2025
Considerar comentarios y enmiendas a las regulaciones, si es necesario	Mayo 2025 - Junio 2025
Notificar la audiencia al Consejo Legislativo de Nuevo México para su distribución a los comités legislativos apropiados (Ley de Normas Estatales).	Junio 2025
Enviar la información sobre la reglamentación y el aviso de la audiencia por correo electrónico (si se proporciona) a las personas que se han identificado como partes interesadas, han participado en la reglamentación o han solicitado específicamente un aviso (Ley de Normas Estatales)	Junio 2025
Enviar un aviso por escrito que incluya, como mínimo, una dirección de internet y una dirección postal donde se pueda encontrar la información a las personas que proporcionen una dirección postal (Ley de Normas Estatales)	Junio 2025
Notificar por correo electrónico el aviso de audiencia con enlaces a la documentación de respaldo de la reglamentación propuesta a los gerentes de distrito del Departamento para que estén disponibles en las oficinas locales del Departamento (Ley de Normas Estatales)	Junio 2025
Presentar el Aviso de Intención: Testimonio Técnico (20 días antes de la audiencia)	June 2025
Audiencia pública ante la EIB	Julio 16, 2025 – Julio 17, 2025
Publicación de la reglamentación aprobada en el Registro de Nuevo México con la fecha de entrada en vigor de la norma (1.24.10 NMAC) (Dentro de los 15 días posteriores a la audiencia)	Agosto 2025

Si se adopta, presentar la norma de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor a la OSHA federal para su revisión.	Agosto 2025
Si se adopta, la norma de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor entra en vigor.	Agosto 2025

Este PIP es un documento dinámico que puede modificarse tras considerar los comentarios y sugerencias del público. El Jefe de la Oficina otorga la aprobación final del PIP y sus modificaciones.

II. Contactos

Los contactos de la Oficina para preguntas sobre la Norma propuesta de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor, el sitio web de la Oficina o este PIP se enumeran a continuación:

Kristy Peck, Jefe Interina de la Oficina Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional 525 Camino de los Marquez Santa Fe, NM 87505 Teléfono: (505) 476-8712 Correo electrónico: Kristy.Peck@env.nm.gov	Robert Genoway, Subdirector Interino División de Cumplimiento y Aplicación 1190 S St. Francis Dr. Santa Fe, NM 87505 Teléfono: (505) 470-7620 Correo electrónico: Robert.Genoway@env.nm.gov
---	---

Si necesita ponerse en contacto con la Oficina en relación con la norma propuesta de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor, llame o envíe un correo electrónico a los contactos de la oficina indicados anteriormente. Los contactos grabarán un mensaje de voz en inglés y español. Las personas con dominio limitado del inglés serán atendidas de acuerdo con el plan de dominio limitado del inglés de la oficina.

A. Asistencia y Acomodaciones para Personas Que No Hablan Inglés

Las personas que no hablan inglés pueden llamar al contacto de la Oficina indicado en este PIP y solicitar servicios de asistencia lingüística, como un intérprete, para obtener más información sobre la norma propuesta de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor.

Al iniciar el contacto con miembros del público en idiomas distintos al español, cuando la comunicación no pueda llevarse a cabo eficazmente en inglés, el personal de la OHSB utilizará la “Tarjeta de Identificación de Idiomas” de la Oficina del Censo de los EE. UU. para identificar el idioma del hablante si el contacto es en persona; si el contacto es por teléfono, el personal registrará un número de teléfono al que se le devolverá la llamada e informará a la persona que llama que recibirá una llamada de vuelta en cuanto haya un intérprete disponible. Si un proveedor de servicios de interpretación adecuado ya está financiado en virtud de una orden de compra de la Oficina, la OHSB utilizará a dicho proveedor para los servicios de interpretación; si no hay una orden de compra abierta o si los recursos no permiten el uso de un proveedor de la Oficina, la OHSB utilizará los servicios de interpretación de Language Link contratados por NMED (888-338-7394) y completará una llamada conjunta con el intérprete y el miembro LEP del público.

B. Sitios Web de Departamentos y Oficinas

El Departamento mantiene un sitio web y páginas web para obtener información sobre sus actividades, programas, juntas y comisiones.

Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México

<https://www.env.nm.gov/>

Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional

https://www.env.nm.gov/occupational_health_safety/

Regulaciones y anuncios de la OHSB

https://www.env.nm.gov/occupational_health_safety/nm-announcements/

Norma de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor de la OHSB

https://www-q.env.nm.gov/occupational_health_safety/heat-illness-and-injury-prevention/

III. Marco Regulatorio

La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México es un plan estatal bajo la Sección 18 de la Ley Federal de Seguridad y Salud Ocupacional, que permite la promulgación de regulaciones y estándares estatales de seguridad y salud que sean al menos tan efectivos como los que aplica la OSHA federal.

Las Secciones 50-9-8 y 50-9-12 NMSA 1978 de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Nuevo México permiten a la EIB promulgar regulaciones y estándares que sean al menos tan efectivos como los promulgados de conformidad con la Ley Federal de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 para prevenir o mitigar los perjuicios a la salud y seguridad de los empleados.

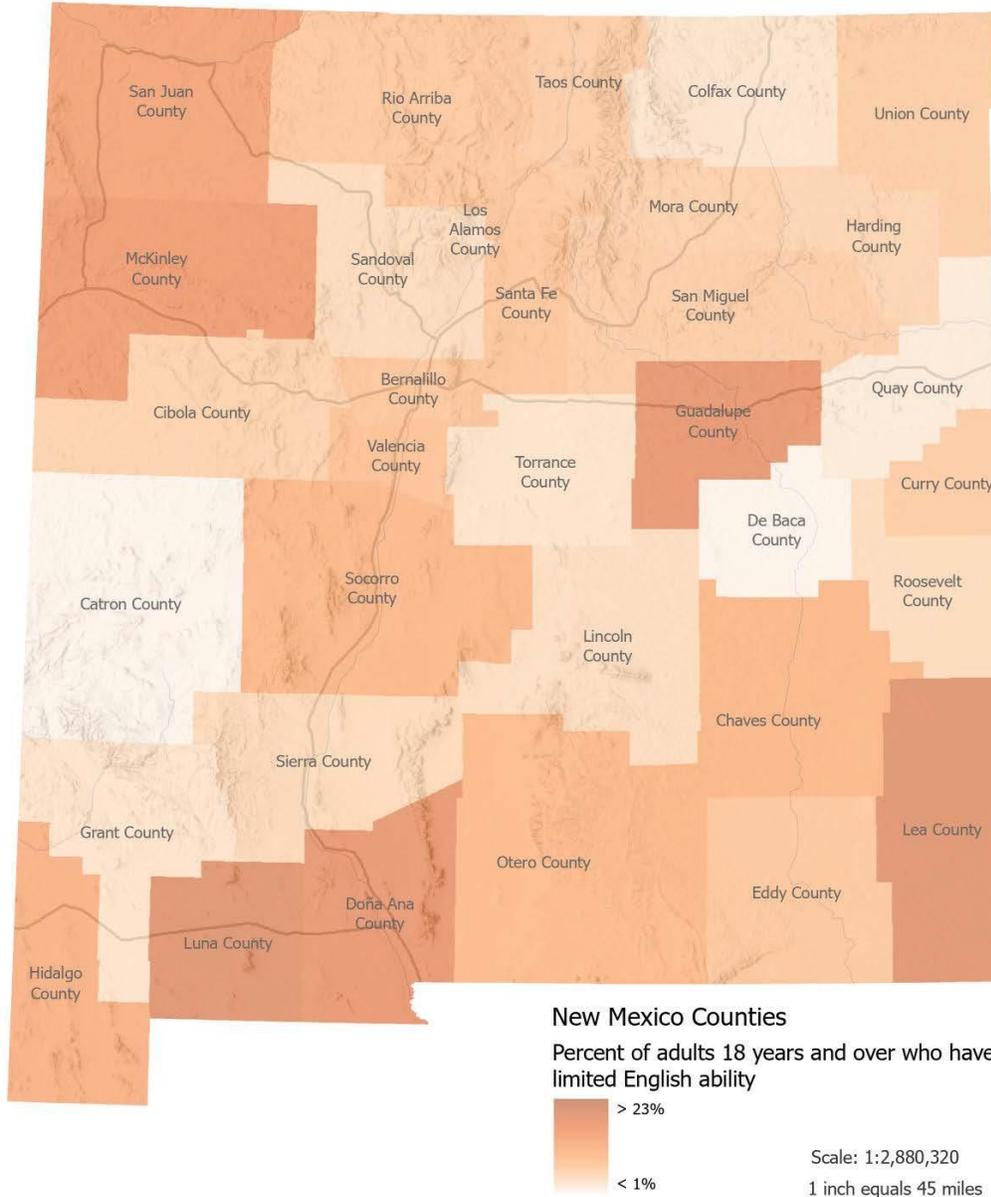
IV. Ubicación y Demografía

La propuesta de la Norma de Prevención de Lesiones y Enfermedades Causadas por el Calor es una reglamentación estatal porque los empleadores de los sectores público y privado dentro de la jurisdicción de la Oficina en todo el estado se verán afectados.



Limited English Language Proficiency in New Mexico Counties

Draft March 20, 2025



Data Sources: Texas Parks & Wildlife, Esri, TomTom, Garmin, FAO, NOAA, USGS, Bureau of Land Management, EPA, NPS, USFWS, Esri, USGS,USCB

Resumen Demográfico

Según el Informe de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS, por sus siglas en inglés) 2016-2020 de la Oficina del Censo de los Estados Unidos en Nuevo México hay una población estimada de **2,097,021** habitantes; el 49% se identifica como hispano o latino (lo que puede ser de raza mixta). El porcentaje de personas que se comunican en un idioma distinto del inglés (no inglés) en el hogar es del 34%, en comparación

con el 21.5% en Estados Unidos. El 5.1% de los hogares en Nuevo México se encuentran aislados lingüísticamente de los cuales el 81% habla español, el 13% habla “otras” lenguas, que incluyen las lenguas nativas americanas, y el 6% habla otras lenguas indoeuropeas, asiáticas y de las islas del Pacífico. El ingreso per cápita de Nuevo México es de \$27,945, en comparación con el ingreso per cápita nacional de \$35,384, y el 18.4% de la población vive en la pobreza. Estos resultados indican que, para el área, el porcentaje de comunicación hispanohablante es considerable (es decir, sustancialmente mayor que el porcentaje nacional) y existen factores demográficos (como comunidades de bajos ingresos, comunidades minoritarias, dominio limitado del inglés, hogares con aislamiento lingüístico, etc.) que podrían afectar la participación pública.

Por lo tanto, la Oficina proporcionará información en español e inglés para los avisos de comentarios públicos y otros anuncios. Todos los avisos públicos incluirán información sobre cómo solicitar asistencia lingüística para las personas que no hablan inglés y acomodaciones para personas con discapacidades (es decir, personas sordas o intérpretes de idiomas distintos del inglés) con al menos 5 días de antelación para las reuniones públicas y 14 días de antelación para las audiencias relacionadas con el desarrollo de la norma de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor. En la Sección V.F de este PIP se proporcionan repositorios de información específicos que pueden utilizarse según la necesidad.

V. Participación Pública y Actividades de Difusión

El público puede hacer preguntas sobre la norma propuesta de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor en cualquier momento. Sin embargo, la Oficina enfatiza que, para que se incluyan en el expediente administrativo, los comentarios solicitados mediante avisos públicos sobre la designación deben presentarse durante el período de comentarios públicos notificado y de conformidad con dicho aviso.

Las actividades específicas de difusión relacionadas con la norma propuesta de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor incluyen:

- Realizar actividades de difusión y reuniones con las partes interesadas para recopilar información e identificar posibles actualizaciones,
 - Las reuniones de difusión con las partes interesadas se realizarán de forma híbrida, con una reunión presencial y la posibilidad de asistir virtualmente desde cualquier lugar del estado.
 - Entre las partes interesadas identificadas se incluyen empleadores y asociaciones profesionales de Nuevo México, sindicatos y organizaciones de defensa de los empleados, así como trabajadores y miembros de la comunidad de Nuevo México en todo el estado.
- Elaborar avisos públicos que anuncien los períodos de comentarios públicos sobre la norma propuesta de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor.
- Publicar avisos en los sitios web del Departamento y en el Portal New Mexico Sunshine.
- Publicar avisos en un periódico de circulación general. La publicación se publicará en el Albuquerque Journal, tanto en inglés como en español.
- Envío de avisos públicos por correo electrónico a las partes interesadas, incluyendo tribus, permisionarios, agencias estatales y federales, el Consejo de Servicios Legislativos, el Consejo Asesor de Regulación de Pequeñas Empresas y la extensa lista de correo de la Oficina a través del servicio de entrega de correo electrónico GovDelivery.
- Envío de este aviso público al responsable de relaciones públicas del Departamento para un comunicado de prensa y publicaciones en redes sociales.

La manera más directa de conocer y participar en el proceso de toma de decisiones para la revisión de este Plan es presentar un comentario a la Oficina durante el período de comentarios públicos o asistir a la audiencia de reglamentación, donde la Oficina presenta la norma a la EIB para su adopción.

Con base en el informe demográfico discutido en el PIP, la información básica sobre las oportunidades de participación pública estará disponible tanto en inglés como en español. Esta información incluirá cómo solicitar materiales en español o hablar con el personal de la Oficina a través de un intérprete. A continuación, se detallan más detalles sobre la participación pública en esta actividad.

A. Envío por Correo Postal o Electrónico de Avisos a las Personas Incluidas en la Lista de Correo Electrónico de la Oficina de las Normas de Prevención de Lesiones y Enfermedades por Calor

La Oficina mantiene una extensa lista de correo electrónico que incluye a personas y empleadores interesados en temas y actividades de seguridad y salud laboral. Esta lista se gestiona a través de una plataforma profesional de mensajería con opciones estándar para que los usuarios mantengan, modifiquen o cancelen sus suscripciones. La Oficina mantiene regularmente la información de contacto, la cual se actualiza o complementa si se encuentra información adicional. Las personas, organizaciones y otras partes interesadas se añaden a la lista de correo electrónico según se solicite.

B. Avisos Públicos: Comentarios, Reuniones, Audiencias y Otros Avisos

Con base en la evaluación de la comunidad realizada por la Oficina, los avisos y mensajes públicos se traducirán al español. Además, la Oficina publicará avisos, en inglés y español, con detalles de participación, acceso a la información de apoyo e instrucciones de comunicación en el Calendario de Eventos del Departamento en <https://www.env.nm.gov/events/>, el Sitio Web de Comentarios Inteligentes del Departamento y las páginas web de la Oficina, según corresponda. Las Secciones II.B y II.C enumeran las direcciones de los sitios web donde se publicará la información y los avisos.

C. Período de Comentarios Públicos y Audiencia.

La Oficina celebrará un período de 60 días de comentarios públicos sobre la norma propuesta de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor, de abril a mayo de 2025. El período de comentarios públicos se anunciará mediante publicaciones en periódicos y correos electrónicos directos. La oportunidad de comentarios públicos comenzará con la publicación del aviso de reglamentación en el Registro de Nuevo México y continuará hasta el cierre del expediente administrativo. Las partes interesadas también podrán presentar testimonio técnico en la audiencia mediante la presentación de un Aviso de Intención antes de la audiencia. Los detalles para participar en la audiencia, presentar comentarios, proporcionar testimonio técnico y los plazos se detallarán en cada aviso público.

D. Otras Actividades de Difusión

Por el momento, no se prevén otros medios de difusión, como folletos, anuncios de radio o publicaciones impresas. Sin embargo, cualquier actualización del material o del proceso de reglamentación se publicará en el sitio web del Departamento.

E. Repositorios de Información

Se podrán descargar copias de la norma propuesta de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor desde el sitio web de la OHSB en el siguiente enlace ([Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor](#)) o comunicándose con los contactos de la Oficina indicados en la Sección II.

La Oficina publicará la norma propuesta de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor, el lenguaje regulatorio propuesto y la información de apoyo en todas las oficinas del Departamento hasta la finalización de la audiencia. La Oficina enfatiza que las personas pueden acceder a los documentos e información de la norma de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor en línea a través de los enlaces indicados anteriormente. Si lo solicitan, la Oficina colaborará con las personas para

proporcionarles copias impresas. Si desea solicitar copias impresas de documentos importantes o información sobre cómo presentar sus comentarios sobre la norma de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor, comuníquese con Kristy Peck llamando al (505) 476-8712 Kristy.Peck@env.nm.gov

F. Respuesta a Comentarios, Enmiendas y Participación en la Audiencia de Reglamentación sobre la Norma de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas Por El Calor.

Para abordar las aportaciones de las partes interesadas y de los miembros de la comunidad, la Oficina considerará y responderá a los comentarios públicos recibidos dentro del período de comentarios públicos. La OHSB preparará un documento de “Respuesta a los Comentarios” y lo incluirá como apéndice a la petición de EIB de la norma propuesta de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor. Si corresponde, se modificará el lenguaje reglamentario correspondiente para incorporar los comentarios antes de presentar la petición a la EIB. El lenguaje final de la norma, junto con la información de apoyo de la norma de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor, se presentará a la EIB para su aprobación e incorporación en el NMAC 50-9-1 a 50-9-28 por parte de la Oficina en la audiencia de la EIB programada para el 16 y 17 de julio de 2025. Una vez aprobada por la EIB, la Oficina presentará las normas adoptadas de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor a la OSHA federal para su revisión y aprobación.